Comisión de Hacienda
Lunes 17 de julio 2017 a las 18:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,
C. Jesús Arturo Medina Varela, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Presenta: Vicerrectoría Ejecutiva.
Asunto: CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO AMPLIADO 2017.

1.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

2.

Oficio: número RG/0334/2017	**Fecha**: 21 de junio de 2017.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/I/0679/2017, del 20 de junio, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite oficio CGA/DIR/174/2017, de la Coordinación General Académica, en el cual solicita autorización de excepción de concurso y adjudicación directa de 13 suscripciones a bases de datos y licencias para la Biblioteca Digital, por un monto de $1´221,773.99. (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N) con cargo al Proyecto No. 237807.	
Fundamento: **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara,** artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia". IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.	

La Contralora General: considera que si como se menciona por el Dr. Sergio López Ruelas, en su oficio número CB/06511/2017, de fecha 18 de junio de 2017, la adjudicación que se pretende efectuar de manera directa, se ubica en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y se cuenta con los documentos que respalden dicha circunstancia, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el peticionario. En caso de que el pago del servicio se realice con recursos federales, se deberá cumplir con la normativa correspondiente.

El Director de Finanzas: informa que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que se estima viable la petición con fundamento en lo que establece la fracción II, del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que a la letra dice. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia". Asimismo, recomienda integrar el expediente de la adjudicación con los documentos suficientes que demuestren las condiciones excepcionalmente favorables señaladas en la f4racción antes referida. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica a contratar directamente a 13 proveedores de bases de datos y licencias 2017 para la Biblioteca Digital, por un monto total de $1´221,773.99 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N), con cargo al Proyecto No. 237807.

3.

Oficio: número RG/0338/2017	**Fecha**: 23 de junio de 2017.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: AUTORIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/I/706/2017, del 22 de junio, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite oficio CGA/AJCA/72/2017, de la Coordinación General Académica, mediante el cual solicita la autorización del licenciamiento de el título obtentor denominado "URHEPANI jitomate (solanum Lycopersicum L)", así como la patente número MX/a/2015/017282, denominada "sustrato substituto de la tuba (peat moss), a base de bagazo de agave y su método de obtención".	

La Contralora General: considera conveniente que en ambos casos para transparentar el procedimiento de licenciamiento, se aparturen las ofertas a las personas, empresas o sectores interesados mediante convocatoria abierta que se publique en los órganos de difusión de la Universidad y en su caso se establezcan las bases de participación para todos los interesados. En caso de que lo antes mencionado ya no resulte factible de realizar, por ya existir algún tipo de compromiso institucional, sugiere se establezca en los contratos correspondientes, la obligación de otorgar fianza o garantía que permita asegurar la recepción de las contraprestaciones a favor de la Universidad.

Abogado General: hace del conocimiento lo siguiente: **1.** Se encuentra otorgado el título de obtentor, sin embrago, se encuentra pendiente el pago de las tres primeras anualidades, proceso que ya está en curso para firma de la Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa. **2.** Conforme a la Ley Federal de Variedades Vegetales (LFVV), corresponde al obtentor el derecho exclusivo para aprovechar y explotar una variedad vegetal y su material de propagación, por si o por terceros con su consentimiento, para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción, de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales (art. 4 LFVV). **3.** La transmisión que se realice deberá hacerse ante fedatario público (art. 19 LFVV). **4.** El cesionario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 20 de la LFVV. **5.** Es importante se considere lo previsto en el artículo 22 de la LFVV en el sentido de que se estipule en el contrato la posibilidad de que la Universidad de Guadalajara, en su carácter de obtentor, pueda también explotar la variedad vegetal. **6.** La transmisión de derechos que se realice deberá inscribirse en el Registro Nacional de Variedades Vegetales. **7.** En relación a la renuncia que se plantea en las observaciones, debe considerarse que los ingresos que se prevén en el artículo 13 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara, se encuentran también regulados como prestación laboral en el artículo 43 del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores Académicos de la U de G, y consecuentemente en términos del numeral 33 de la Ley Federal del Trabajo es nula.

Respecto a la solicitud de patente MX/a/2015/017282, denominada "sustrato substituto de la Tuba (Peat Moss) a base de bagazo de agave y su método de obtención": 1. Debe considerarse que al tratarse de una solicitud y no de una patente otorgada, se está negociando respecto a una expectativa de derecho. 2. Tomando en consideración que el Dr. Gilberto Iñiguez Covarrubias (inventor) no será parte contratante de la licencia, conviene documentar las condiciones en las que brindará la capacitación y apoyo técnico al licenciatario. **Respecto a ambas**: las contraprestaciones que se plantean deben estar sustentadas en una valuación de los intangibles a efecto de poder determinar que estas son adecuadas y pertinentes a los caso que se plantean. El hecho de que se permita sub-licenciar propiciará que no exista un control preciso por parte de la Universidad respecto de la explotación. Sería conveniente contar con los borradores de los contratos de licencia que se pretenden celebrar, en virtud de que las condiciones que se plantean en el oficio CGA/CIP/652/2017, no prevén algunos aspectos importantes que deben de considerarse para emitir la opinión que se solicita y que a manera de ejemplos se citan los siguientes:

Respecto a la variedad vegetal. A quién corresponderá la obligación de pagar el refrendo anual del título de la variedad vegetal (ya que de no realizarse el pago en un plazo de dos años se pierde el título de obtentor por encuadrar en una causa de renovación de este). Si será necesario que el licenciatario acredite de alguna manera la capacidad de explotar la variedad vegetal (si actualmente tiene un terreno, infraestructura, maquinaria, etc.). No se precisan las condiciones del sub-licenciamiento. A quien corresponderá la inscripción de los contratos de licencia y sub-licencia y los gastos que de dichos registros se generen. A quién corresponderá la ejecución de la obligación de la Universidad de Guadalajara respecto a la entrega de la semilla de la variedad vegetal.

Respecto a la solicitud de patente. Quien realizará las pruebas biológicas, en qué plazo y quien correrá con los gastos de dichas pruebas. Si será necesario que el licenciatario acredite de alguna manera la capacidad de explotar la invención (si actualmente tiene un terreno, infraestructura, maquinaria, etc.). A quien corresponderá la inscripción de los contratos de licencias y sub-licencia ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y los gastos de dichos registros se generen.

El Director de Finanzas: informa que con fundamento en el procedimiento 2.19 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara que señala: 2.19 con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se trasmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor), independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.

La Coordinadora General Administrativa: señala lo siguiente: el numeral 2.9, con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se trasmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor), independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por su parte el artículo 13 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara, señala lo siguiente: Artículo 13. Los ingresos generados por la explotación de invenciones o derechos de autor, por el otorgamiento de licencia contractual para explotación de patentes, derechos de autor o por la transmisión de marcas registradas por la Universidad, se destinarán: I. En un treinta por ciento de las dependencias en que se generó la invención. II. En un cuarenta por ciento a las personas autoras de la invención. III. En un treinta por ciento a los programas prioritario institucionales de esta Casa de Estudio. Sin embargo, se estima necesario la elaboración de un análisis de las contraprestaciones que recibirá la Institución por otorgar estos licenciamientos, con la intención de determinar si las regalías que se pretenden cobrar son las adecuadas o se encuentran subvaluadas. Asimismo, recomienda adjuntar copia de la petición efectuada por los interesados. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

La Coordinadora General de Patrimonio: menciona que habiendo comprobado la propiedad de la Universidad de Guadalajara sobre los derechos patrimoniales del título de obtentor indicado, hace del conocimiento que esa Coordinación no identifica inconvenientes para que se autorice el licenciamiento con base a los siguientes argumentos: la acción está contemplada en los criterios y procedimientos administrativos de observancia general para la Red Universitaria establecidos en los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017. Las condiciones de los contratos en lo general y particular no representan afectaciones a los intereses y patrimonio de la institución. Es congruente con las estrategias institucionales orientadas al fomento de una cultura de conservación y protección de los derechos patrimoniales de la Universidad de Guadalajara sobre los bienes intangibles y tangibles. Contribuye al fortalecimiento de las políticas institucionales relacionadas con la transferencia tecnológica y el aumento de la competitividad de la mediana y pequeña industria. Es pertinente con las estrategias de sustentabilidad y cuidado del ambiente que promueve la institución. Cabe destacar que se reservan por el momento la opinión acerca del licenciamiento de la patente en trámite con solicitud número MX/a/2015/017282, denominada "Sustrato substituto de la Tuba (Peat Moss) a base de bagazo de agave y su método de obtención", hasta que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) emita los documentos que acrediten la propiedad del bien en favor de la institución.

3.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en el numeral 2.19 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara y en los términos propuestos, se autoriza a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, por conducto de la Oficina del Abogado General, a licenciar a: **a)** José Luis Martínez Ramirez, el titulo obtentor denominado "URHEPANI jitomate (solanum Lycopersicum L)" y **b)** "El Morado Compost", S.A. de C.V., la patente número MX/a/2015/017282, denominada "sustrato substituto de la tuba (peat moss), a base de bagazo de agave y su método de obtención".

4.

Oficio: número SEMS/DG/0397/2017	**Fecha**: 28 de junio de 2017.
Solicita: Sistema de Educación Media Superior.	
Asunto: **UNIFORMES PARA ESTUDIANTES DEL SEMS.** El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, en cumplimiento a lo acordado por la Junta de Directores de dicho Sistema, solicita que se le precise o aclare si el gasto por compra de uniformes deportivos para estudiantes de educación media superior que representan a su escuela o a la propia Universidad de Guadalajara en competencias deportivas, los vestuarios para los estudiantes que participan en las Trayectorias Académicas Especializantes (TAE), de arte, así como los premios que se otorgan a los ganadores de los concursos, como estrategias para motivar la participación de los concursantes y estimularlos a realizar el mejor esfuerzo, son considerados como obsequios y por lo tanto les resulta aplicable lo establecido en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para 2017. En caso de que se estén considerando como obsequios, el Mtro. Espinoza de los Monteros, solicita apoyo para que de alguna manera en el SEMS puedan solventar dicha situación, ya sea que se permita ejercer estos gastos con cargo al subsidio ordinario federal o se les etiquetara una partida de subsidio ordinario estatal.	
Fundamento: **Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara,** artículo 2.9: Cuando las entidades de la Red Universitaria requieran celebrar contratos con terceros en los que se trasmita total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor), independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

La Contralora General: menciona que se emitió la respuesta al Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2017 (adjunto), en el que indica que los conceptos de gasto mencionados, no han sido aceptados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); por lo que en su caso se recomienda que de ser autorizado el gasto por esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, no sean cubiertos con recursos federales, por lo que podrían cubrirse con recursos autogenerados y excepcionalmente con recursos estatales.

El Director de Finanzas: informa que toda vez que la Auditoria Superior de la Federación ha observado en las revisiones practicadas a esta Casa de Estudio la adquisición de uniformes o prendas deportivas y por consecuencia ha declarado no procedente su adquisición con recursos cuyo origen sea el subsidio federal; de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección recomienda que, en caso de compra por parte de las entidades de la Red Universitaria, la misma se realice con cargo a los ingresos autogenerados y excepcionalmente con subsidio estatal.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que de conformidad a la norma 2.9 del Presupuesto de ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, los gastos referidos en la solicitud del SEMS son considerados como obsequios; sin embargo, el último párrafo de la norma mencionada establece que este tipo de gastos sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados. En razón de lo anterior, se recomienda que dichos gastos sean cubiertos de sus Ingresos Autogenerados 2017, considerando que en el presupuesto se contemplaron recursos por la cantidad de $96'758,865.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) al SEMS. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

4.1. ACUERDO. Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior que el gasto realizado en la compra de uniformes deportivos para estudiantes de Educación Media Superior deberá realizarse con cargo a ingresos autogenerados, para lo cual solicitará a la Vicerrectoría Ejecutiva el cambio del rubro del gasto.

5.

Oficio: número RG/0251/2017	**Fecha**: 10 de mayo de 2017.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/I/0519/2017, del 08 de mayo, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite oficio CGADIR/138/2017, de la Coordinación General Académica, que solicita autorización de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa Proulex, con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", para 95 grupos de estudiantes de la Red Universitaria.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

5.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en el artículo 27 de la fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de un programa diseñado de manera exclusiva para los alumnos de los Centros Universitarios de toda la Red Universitaria como un servicio extracurricular, además de que la Empresa ofrece las mejores condiciones y la impartición de sus cursos representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, además de que el programa ofrece: a) un libro y método diseñado especialmente para las necesidades de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara; b) cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos y c) tiene los perfiles docentenes adecuados para la impartición de los cursos; se autoriza a la Coordinación General Académica a ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA a la Empresa "Proulex" y con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", para 95 grupos de estudiantes de la Red Universitaria, por un monto de $3´270,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al programa Institucional de Lenguas Extranjeras, proyecto 235972

6.

Oficio: IV/06/2017/1408/VI.	Fecha: 20 de junio 2017.
Solicita: Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.	

Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. Se presenta oficio en relación al seguimiento del diverso número IV/04/2016/910BIS/II, de fecha 20 de abril de 2016, signado por los Mtros. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y José Alfredo Peña Ramos, Presidente y Secretario respectivamente, de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, en el cual turnan a este órgano de gobierno el expediente relativo a la entrega-recepción de la Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas de la Coordinación de General de Servicios a Universitarios, a fin de que se analice la probable responsabilidad correspondiente a 402 artículos faltantes, por un monto actualizado de $91,754.19 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100M.N.), señalando como resguardantes a los CC. Cesar Octavio Gómez Fonseca, Jaime Sandoval Avilés, Jurgen Hunefeldt y Berenice Gutiérrez Zermeño, me permito hacer de su conocimiento los acuerdos emitidos por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017, los cuales se transcriben en su parte conducente siendo lo siguiente:

"**1.1. ACUERDO.** Se tienen por recibidos los escritos presentados por los CC. Jaime Sandoval Avilés y Cesar Octavio Gómez Fonseca, de fecha 05 de abril y 23 de junio de 2017, respectivamente, en los que: **a)** Jaime Sandoval Avilés, entrega copias simples del segundo testimonio de la escritura que contiene la certificación de hechos, a solicitud de la Maestra Anisse Jacinta Musalem Enríquez; asimismo, adjunta dos tantos foliados con 297 hojas en los que se encuentra el listado de los bienes que se le señalan como faltantes, los cuales manifiesta, fueron entregados el día 03 de septiembre de 2008 y respecto de dos bienes que no se encuentran en el anterior listado, el C. Sandoval Avilés argumenta que fueron entregados a personal de la Coordinación en esas fechas, finalmente solicita se den instrucciones a la Coordinación General de Servicios a Universitarios a fin de que se realice la actualización de resguardos de los bienes de activos fijos, dando de baja los códigos en los que aparece como resguardante. **b)** Cesar Octavio Gómez Fonseca, indica que acudió a las oficinas de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, a fin de revisar físicamente los bienes que se le señalan como faltantes, de lo cual anexa el acta de hechos correspondiente; desconoce la ubicación de los faltantes del sistema Patme II, ya que en la entrega que realizó el 01 de septiembre de 2010 si estaban relacionados (anexa copia), menciona que nunca se le requirió para hacer aclaraciones sobre artículos faltantes y finalmente adjunta copia de un oficio dirigido a la Contraloría General, de fecha 27 de febrero de 2014, aclarando la situación de su entrega-recepción. **1.2. ACUERDO.** Después de la revisión del expediente respectivo y la indagatoria llevada a cabo por este órgano de gobierno, no se encuentran elementos objetivos que hagan probable la existencia de comisión de conductas previstas en los supuestos establecidos como causales de responsabilidad en la normatividad universitaria por parte de los CC. Jaime Sandoval Avilés y Cesar Octavio Gómez Fonseca. Notifíquese a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario. **1.3. ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Servicios a Universitarios que en base a las respuestas brindadas por los CC. Jaime Sandoval Avilés y Cesar Octavio Gómez Fonseca, actualice el listado de bienes señalados como faltantes en las notas de crédito números 73587 y 58213 del Sistema de Inventario Patme, a fin de que los mismos sean dados de baja, dando cumplimento a lo acordado previamente por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario."

6.1. ACUERDO. Se tiene a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario presentando los acuerdos relacionados con la entrega-recepción de la Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas de la Coordinación de General de Servicios a Universitarios. Archívese.

7.

Oficio: RG/OFC/1773/201	Fecha: 12 de julio de 2017.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número 1440/2017, del 11 de julio, de la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, en el que informa sobre la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número PARA/03/S247/R-9/2016, derivado de la Auditoria 1623-DS/2015, practicada por la Auditoría Superior de la Federación. Lo anterior para análisis y resolución correspondiente, conforme a la normatividad universitaria.	

7.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General entregando el informe relacionado con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número PARA/03/S247/R-9/2016, derivado de la Auditoria 1623-DS/2015, practicada por la Auditoría Superior de la Federación.

8.

Oficio: RG/0349/2017.	Fecha: 27 de junio de 2017.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO. El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número 1298/2017, del 27 de junio, de la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el que solicita a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, emita el acuerdo para la contratación del despacho externo, a efecto de que se realice la auditoría a la Cuenta Universitaria por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Fundamento: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Artículo 60. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria. **Artículo 61.** Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes: **I.** Contar con reconocido prestigio; **II.** Experiencia en auditorías a entes públicos, y **III.** Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara. **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27** fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".	

En sesión del 27 de junio de 2017, se acordó: pendiente para la próxima sesión.

8.1. ACUERDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización y la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y toda vez que goza de un reconocido prestigio nacional e internacional, así como por la calidad, profesionalismo, la urgencia del tiempo y cumplimiento del servicio otorgado a esta Institución en la revisión efectuada al ejercicio 2016, se autoriza a la Contraloría General a contratar directamente, por conducto de la Oficina del Abogado General, al despacho externo Salles Sainz-Grant Thornton, S.C., que realizará la auditoría a la cuenta universitaria por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, conforme a la aplicación de los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9.

Oficio: número 1242/2017.	**Fecha**: 19 de junio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: **SEGUIMIENTO DE ACUERDO.** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y 49, fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, adjunta los estados financieros formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio 2016. Lo anterior, con la finalidad de que sean analizados y en su caso aprobados por esta Comisión; asimismo, presenta el comparativo de balances y estados de resultados correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, estado de cambios en la situación financiera, comparativo del presupuesto contra lo ejercido. Análisis de los estados financieros, así como los mismos documentos con el consolidado de todas las empresas, formulados por dicha Contraloría, a efecto de apoyar la labor de análisis de esta Comisión.	

En la sesión del 27 de junio de 2017, se acordó: Cítese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, informe sobre los estados financieros de las Empresas Universitarias correspondientes al ejercicio 2016.

9.1. **ACUERDO.** Se tiene a Secretaria de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, presentando los estados financieros formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio de 2016.

10.

Oficio: número 0662/2017	**Fecha**: 17 de marzo de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, del **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,** según orden de revisión número 035/2015. **Observaciones pendientes 12, solventadas 1, parcialmente solventadas 8 y no solventadas 3.**	

En sesión del 23 de marzo se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, explique las razones, por las cuales, a la fecha, no ha solventado la observación de la revisión número 035/2015.

10.1. **ACUERDO.** Se tiene al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias presentando un informe relacionado con las observaciones pendientes de solventar de la revisión a los activos fijos inventariables número 035/2015.

10.2. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que en caso de los activos fijos cuyos resguardantes han fallecido a la fecha, presente a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario las actas de defunción y solicite la autorización para dar de baja los bienes en los casos de los jubilados, requerirles por escrito, dándoles un plazo para devolver el bien o cubrir su valor actual; de lo contrario, solicitar a la Unidad de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección de Finanzas el descuento correspondiente. Luego de ello, remitir el expediente a la Contraloría General, a fin de solventar las observaciones de la auditoría número 035/2015.

11.

Oficio: número 1129/2017	Fecha: 29 de mayo de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el octavo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,** según orden de revisión número 062/2015. **3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.**	

En sesión del 27 de junio de 2017, se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Rectoría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 062/2015.

11.1. **ACUERDO.** Se tiene al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades presentando un informe relacionado con las observaciones pendientes de solventar de la revisión a los activos fijos inventariables número 062/2015.

11.2. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que en el caso de los académicos que fueron requeridos y que a la fecha no han cumplido, solicitar la intervención de la Oficina del Abogado General y con la copia de la solicitud y la copia de las denuncias de los activos que fueron robados, se solventarán las observaciones de la auditoría número 062/2015.

12.

Oficio: número 1264/2017	Fecha: 20 de junio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el noveno reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,** según orden de revisión número 062/2015. **3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.**	

En sesión del 27 de junio de 2017, se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Rectoría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 062/2015.

12.1. **ACUERDO**. En los mismos términos del punto que antecede.

13.

Oficio: número 1351/2017	**Fecha**: 03 de julio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión del cumplimiento a la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales, a la **Coordinación de Seguridad Universitaria,** según orden de revisión número 099/2014. **5 observaciones pendientes, 3 solventadas y 2 parcialmente solventadas**.	

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

14.

Oficio: número 1343/2017	**Fecha**: 29 de junio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión de la revisión de activos fijos inventariables de la **Coordinación General de Patrimonio,** según orden de revisión número 112/2016. **Total 10 observaciones, 7 solventadas y 3 parcialmente solventadas.**	

14.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora General de Patrimonio, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

15.

Oficio: número 1401/2017	**Fecha**: 07 de julio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,** según orden de revisión número 035/2015. **11 observaciones pendientes, 8 solventadas, 2 parcialmente solventadas y 1 no solventada.**	

15.1. ACUERDO. En los mismos términos del punto 8.

16.

Oficio: número 1402/2017	**Fecha**: 07 de julio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,** según orden de revisión número 066/2016. **7 observaciones pendientes, 6 solventadas y 1parcialmente solventada**.	

16.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

17.

Oficio: número 1410/2017	**Fecha**: 10 de julio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera del **Centro Universitario de los Valles,** según orden de revisión número 109/2016. **1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.**	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

18.

Oficio: número 1344/2017	**Fecha**: 29 de junio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del **Centro Universitario del Norte,** según orden de revisión número 070/2016. **Solventan las observaciones que estaban pendientes.**	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

19.

Oficio: número 1400/2017	**Fecha**: 07 de julio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del **Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,,** según orden de revisión número 002/2017. **Solventan las observaciones que estaban pendientes.**	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

20.

Oficio: número 1409/2017	**Fecha**: 10 de julio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera a la obra denominada "Construcción de 8 aulas en talleres y remodelación de 4 aulas, obra civil" en el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño,** según orden de auditoría número 086/2016. **Solventan las observaciones que estaban pendientes**	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

21.

Oficio: número 1281/2017	**Fecha**: 23 de junio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del **Centro Universitario de la Costa Sur,** según orden de revisión número 031/2017. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

21.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

22.

Oficio: número 1317/2017	**Fecha**: 28 de junio de 2017.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión a los activos fijos inventariables del **Centro Universitario del Norte,** según orden de revisión número 152/2016. **No resultaron observaciones que hacer constar.**	

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte que no resultaron observaciones que hacer constar.

22.2. **ACUERDO** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número CGP/1027/2017	**Fecha**: 05 de julio de 2017.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del presente año.	

23.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de junio del año en curso.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 18:30 hrs. del martes 18 de julio de 2017.